

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2016-00988-00 Ejecutivo de PAULA PATRICIA LOPEZ TORRES
CC No. 52.204.076 contra JULIAN ANDRES JARAMILLO GUTIERREZ
CC79.974.593

Vista la solicitud del señor JULIAN ANDRES JARAMILLO GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.912.955, a folios 92, en el que solicita información de este proceso, se observa que el proceso está dirigido contra el señor JULIAN ANDRES JARAMILLO GUTIERREZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.974.593, encontrando que el número de identificación del aquí demandado es diferente al número de identificación del peticionario.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

DESE RESPUESTA al correo electrónico del señor JULIAN ANDRES JARAMILLO GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.912.955, informando que no es demandado en este proceso, toda vez que el demandado es el señor JULIAN ANDRES JARAMILLO GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.974.593. Igualmente, indíquese el estado actual del proceso, conforme a lo solicitado.

Remítase copia del presente auto al correo electrónico del solicitante con la información requerida.

NOTIFÍQUESE (2),

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 025 Hoy 27 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

NOTIFÍQUESE (2),

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 025 Hoy 27 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef612ead5bbf71440347bb3d7ec1ad0ed0623b4337747d7e93d9ff84ae52029**

Documento generado en 26/02/2024 07:11:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>